BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 4/1966 C de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se prorroga el plazo de vigencia de la Circular número 4/1966 del mismo Organismo.

FUNDAMENTO

La Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 146) prorroga la vigencia de la Orden del mismo Ministerio de 26 de marzo de 1966, que regula la campaña del cordero pascual.

En su consecuencia, esta Comisaría General dispone:

Artículo único.—La vigencia de la Circular número 4/1966 de esta Comisaría General, en cuanto se refiere a la compra por este Organismo de canales de ganado lanar joven (cordero pascual), tendrá efectividad hasta el día 31 de julio de 1966.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Comisario general, *Enrique Fontana Codina.*

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos: Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», de 23 junio, núm. 149.)

2109

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha se autoriza a don José Gil Vargas y a don Antonio Gómez Perretta, vecinos de Segovia, la colocación de veneno para exterminio de animales dañinos en el término municipal de Escobar de Polendos, de esta provincia, finca denominada «Parral de Villovela», quedando advertidos del cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO 2094

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 26 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	13	70	Agrupado con Arahuetes.

Cubillo, 10 de mayo de 1966.—El Secretario habilitado, Pascual Esteban. V.º B.º: El Alcalde, Luis Borreguero.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

2105

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 3

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de julio de 1966

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Cerrado del 2 al 31.
BOCEGUILLAS	Cerrado del 2 al 31.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Cerrado del 1 al 23.
CUELLAR	Cerrado del 1 al 30.
FUENTEPELAYO	Cerrado del 1 al 30.
HONTALBILLA	Diario hasta el día 14. A partir del día 15, cerrado hasta fin de mes.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto los viernes.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Cerrado hasta el día 26.
SAMBOAL	Cerrado hasta el día 26.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Cerrado hasta el día 21.
SANGARCIA	Diario, excepto los viernes.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Cerrado del 1 al 30.
SEPULVEDA	Diario hasta el día 14. A partir del día 15, cerrado hasta fin de mes.
TEJARES	Diario hasta el día 14. A partir del día 15, cerrado hasta fin de mes.
TUREGANO	Cerrado hasta el día 23.
VILLACASTIN	Cerrado hasta el día 28.
VANGUAS DE ERESMA	Cerrado hasta el día 22.

Segovia, 24 de junio de 1966.—*El Jefe Provincial.*

2064

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez*, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por *don Tristán Escribá de Romaní y de la Mora*, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el aprovechamiento de aguas se deriva de un nacimiento natural en el lugar de Caz del Molino, en término de Arcones.

2.º Que el cauce por donde se derivan las aguas tiene una longitud de ciento setenta y ocho metros.

3.º Que la toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Hoya Municio», del propio término de Arcones.

4.º Que el volumen de agua aprovechable oscila de cincuenta a trescientos litros por segundo, según las épocas del año.

5.º El destino del aprovechamiento es el accionamiento de un molino harinero, ubicado dentro de una finca propiedad del señor Escribá de Romaní, sita en el término de Arcones y conocida con el nombre de «Molino del Monte».

6.º El tiempo de utilización del aprovechamiento es inmemorial y en todo caso superior a veinte años.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, 7 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez*, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por doña Crispina Bartolomé Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Navares de Ayuso, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, de las características siguientes:

1.º Río de donde se derivan las aguas: El arroyo de Balsamos, sitio despoblado de Balsamos, término de Urueñas.

2.° Volumen de agua aprovechable: Unos tres litros por segundo.
3.° Objeto del aprovechamiento: El riego de una finca de cinco áreas, sita en término de Urueñas, propiedad de la requirente.
4.° Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial, y en caso concreto más de veinte años.
Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles puedan comparecer los que se crean perjudicados, ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil y conveniente.
Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por don Tomás García Barrio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navares de Enmedio, para acreditar por medio de acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, de las caracteristicas siguientes:
1.° Río de donde se derivan las aguas: El arroyo de Balsamos, término de Urueñas.
2.° Volumen de agua aprovechable: Unos tres litros por segundo.
3.° Objeto del aprovechamiento: El riego de una finca de unas quince áreas, sita en despoblado de Balsamos, término de Urueñas, propiedad del requirente.
4.° Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial, y en caso concreto más de veinte años.
Lo que se hace público, para que dentro del plazo de treinta días hábiles puedan comparecer los que se crean perjudicados ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil y conveniente.
Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por don Gabriel de Santos García, labrador, casado, y vecino de Torre Val de San Pedro, para acreditar por medio de acta de Notoridad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, de las características siguientes:
1.° Río de donde se derivan las aguas: Río de las Pozas o Galindero, en término municipal de Torre Val de San Pedro.
2.° Volumen de agua aprovechable: Unos cinco litros por segundo.
3.° Objeto del aprovechamiento: El riego de dos huertos, propiedad del requirente, de unas cuarenta áreas de cabida.
4.° Tiempo que lleva en la posesión en concepto de dueño: Inmemorial, y en concreto desde hace más de treinta años.
Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil o conveniente a los efectos indicados.
Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago coustar: Que he sido requerido por don Román San Juan Martín, molinero, casado, y vecino de Torre Val de San Pedro, para hacer constar por medio de acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, de las características siguientes:
1.° Río de donde se derivan las aguas: El río Cega, en el paraje Ceguilla, de Torre Val de San Pedro.
2.° Volumen de agua aprovechable: Unos trescientos litros por segundo.
3.° Objeto del aprovechamiento: El accionamiento de un molino, propiedad del requirente, y el riego de tres huertecitos anejos al molino de unas catorce áreas de cabida, que pertenecen, al igual que el molino, al requirente, con una participación de la mitad indivisa.
4.° Tiempo que lleva en la posesión: Inmemorial, y en concreto más de treinta años.
Lo que se hace público, para que dentro del plazo de treinta días hábiles puedan comparecer los que se crean perjudicados aportando la información que consideren útil o conveniente a los efectos indicados.
Sspúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por don Eleuterio González de la Fuente para acreditar por medio de acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario el derecho a un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, de las características siguientes:
1.° Cauce donde se derivan las aguas: La Reguera de la Presilla, en la Partida la Raya, de Cerezo de Arriba.
2.° Volumen de agua aprovechable: Variable, pudiendo alcanzar cincuenta litros por segundo.
3.° Objeto de aprovechamiento: El riego de unas seis áreas (digo hectáreas) de huertos familiares en Cerezo de Arriba.
4.° Tiempo que lleva el Ayuntamiento en concepto de dueño: Inmemorial y concretamente desde el siglo dieciséis.
Lo que se hace público para que dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto puedan comparecer los que se crean perjudicados ante el infrascrito Notario, aportando la información que estimen útil o necesaria a los efectos indicados.
Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo de Urquía y Gómez.*

2065

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquía y Gómez,* Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda,

Hago constar: Que he sido requerido por don Luciano de Frutos García, labrador, casado, y vecino de Navares de Enmedio, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, de las características siguientes:
1.° Río donde se derivan las aguas: Un arroyo conocido por Balsamos.
2.° Volumen de agua aprovechable: Unos cinco litros por segundo.
3.° Objeto del aprovechamiento: El riego de una finca de cincuenta áreas, propiedad del requirente, sita en Urueñas, despoblado de Balsamos.
4.° Tiempo que lleva en la posesión en concepto de dueño: Inmemorial y en concreto desde hace más de treinta años.
Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, aportando la información que consideren útil o conveniente a los efectos indicados.
Sepúlveda, 21 de junio de 1966.—*Leopoldo Urquía y Gómez.*

SUBASTAS

2098

Ayuntamiento de Riaza

Subasta

A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido diez días también hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de los terrenos de la Plaza de esta villa y terrenos anejos, que, en concepto de arriendo, serán utilizados para la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales del presente año y en la forma y condiciones que se determina en el correspondiente pliego aprobado por la Corporación y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, de fecha 15 de junio actual.
Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado todos los días laborables, en horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta las *once* horas del día señalado para la apertura de plicas, y estarán acompañadas del justificante que acredite el ingreso en Arcas municipales del importe de la garantía exigida. El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado libremente por los interesados. Para el acto de subasta y trámites siguientes se observarán estrictamente las prescripciones del vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones complementarias.
Riaza, 24 de junio de 1966.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo Vela.*

CONCURSOS

2097

Alcaldía de Navalilla

Concurso

El día 15 de julio y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de la música que ha de actuar los días en que se celebra la festividad del año, o sea el 15 y 16 de agosto próximo, con sus correspondientes visperas.
Los concursantes presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con pólizas de seis pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de cinco pesetas, en pliego cerrado, ajustado al modelo que se inserta al final y al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.
Los proponentes acompañarán también en sobre aparte una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, carta de pago de haber constituido en Depositaría del Ayuntamiento la fianza de 600 pesetas y el Documento Nacional de Identidad vigente.
Si este concurso quedara desierto, se celebrará el segundo el día 28 del mismo, bajo las mismas condiciones que para el primero.
En todo lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.
Navalilla, 24 de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente, *Teodoro Díez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... (mes y año), se compromete actuar con cuatro músicos, como mínimo, los días antes señalados por la cantidad de ... pesetas, con inclusión de alojamiento y locomoción de la venida y vuelta a su residencia.
Navalilla, 24 de junio de 1966.
Firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2099

BERNARDOS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.
Bernardos, 25 de junio de 1966.—El Alcalde, Antonio Ramos.

2100

CABALLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.
Caballar, 24 de junio de 1966.—El Alcalde, Juan Gómez.

2104

LA LOSA

ANUNCIO

Don Joaquín Mantecas Herranz, Alcalde-Presidente acctal. del Ayuntamiento de La Losa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario para ampliación de abastecimiento de aguas y construcción de depósito regulador, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.
La Losa, 24 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, Joaquín Mantecas.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8